

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander

Radicado No.2013-00562

Cesación De Efectos Civiles

Clara Yamile Cuadros Castillos
Víctor Enrique Antolínez Ayala

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En escrito que antecede el Dr. WILLIAM ALEXIS RAMIREZ AYALA, en su calidad de apoderado del demandante, solicita aclaración y complementación de la sentencia de fecha 06 de mayo de 2014, en el sentido de singularizar e inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria N° 260-245747 ubicado en la avenida 6C N° 4 - 09 Lote 34 Manzana 32 Urbanización Prados del Este, son su respectiva nomenclatura y linderos, conforme a lo dispuesto en el artículo 85 del Código General del Proceso.

Ante el evento presentado y, habiendo transcurrido un término prudencial, se advierte que en la partición presentado y en la sentencia aprobatoria de la misma, se observa que en ítem 6 del numeral segundo, no se singulariza el inmueble mencionado.

Por lo anterior, el Despacho, con fundamento en el inciso final del artículo 286 del Código General del Proceso, procederá a subsanar la situación en comento.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios, Norte de Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: SINGULARIZAR e inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria N° 260-245747 ubicado en la avenida 6C N° 4 - 09 Lote 34 Manzana 32 Urbanización Prados del Este de Cúcuta - Norte de Santander.

SEGUNDO: EXPEDIR, las copias en el evento que sean solicitadas por los interesados.

TERCERO: COMUNCIAR, la presente decisión a las partes.

NOTIFIQUESE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'W. Ramirez Ayala', with a horizontal line underneath.